# Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 18 OCT 2011

VISTO la nota presentada por el joven Javier Alejandro GOMEZ, D.N.I Nº 36.511.229 de la Ciudad de Ushuaia; Y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, para poder afrontar la difícil situación económica que esta atravesando.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor del joven Javier Alejandro GOMEZ, D.N.I. N° 36.511.229.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Articulo 26 de la Ley Nº 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. Nº 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

### **POR ELLO:**

## EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** RECONOCER Y AUTORIZAR en <u>carácter de contribución</u> la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor del joven Javier Alejandro GOMEZ, D.N.I. Nº 36.511.229, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.** - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

460

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

Leg. Eabio MAKINELLO Vicepresidente 1º ac de la Presidencia del Poder Legislavivo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Hrgentinas"